

Barrado

PROPUESTA DE ACCIÓN SIMBÓLICA: DECLARATORIA DE DUELO NACIONAL

¿Qué es una declaratoria de duelo nacional?

Las declaratorias de duelo nacional se han realizado ante tragedias que tienen un impacto nacional o como formas de homenaje cuando ocurre el fallecimiento de personas notables para la vida pública a nivel nacional. Son formas simbólicas de expresar que la sociedad en su conjunto se suma, mediante gestos de solidaridad, a acompañar a familiares de las personas que han fallecido.

Por ejemplo, el actual gobierno declaró duelo nacional ante el fallecimiento del Nobel Gabriel García Márquez (abril 2014) y ante la muerte de niños que murieron incinerados en Fundación - Magdalena (mayo 2014). A nivel internacional, existen experiencias asociadas con expresiones de luto nacional frente a atentados, como los ocurridos el 11 de marzo de 2004 en Madrid y el 11 de marzo de 2001 en Estados Unidos (aunque en este caso el duelo nacional fue decretado en el año 2015).

Las declaratorias de duelo nacional suelen ser dispuestas mediante decretos que invitan a la sociedad en general a expresar su acompañamiento en el dolor, que se expresa a través de símbolos y rituales civiles por parte de los Estados: izadas de banderas a media asta en edificios de instituciones públicas, convocatoria al uso de la cinta negra enlazada, el llamado colectivo a encender velas en homenaje a las personas fallecidas.

En términos generales, estas declaratorias representan la oportunidad de invitar a la sociedad en general a las tareas del duelo que les son culturalmente conocidas; es decir, a realizar actos asociados con las tradiciones que las comunidades conservan para rendir homenaje a la vida de las personas fallecidas y dar un espacio que permita la experiencia de dolor por lo ocurrido. Las tareas del duelo permiten que las sociedades puedan tomar conciencia sobre las afectaciones que han producido las pérdidas humanas, siempre que a ellas se sienta convocada la sociedad en general y no se trate solamente de actos civiles del Estado.

¿Por qué una declaratoria de duelo nacional?

Una invitación al duelo nacional permitiría:

- Que cada núcleo familiar que recuerda o ha sufrido directamente el impacto del conflicto armado de seres queridos, pueda disponer a una vocación colectiva -la Paz- un sufrimiento que es privado. Es decir, que estados emocionales que parecen subjetivos como el dolor, pueden encontrar respaldo en procesos de reconocimiento colectivos.
- Que la sociedad perciba el duelo como un lugar de encuentro en pro de la reconciliación, favoreciendo incluso la identificación de sectores en oposición al proceso, pues es posible encontrar semejanzas en la experiencia de dolor de la fuerza pública, de los grupos de guerrilla y de la población civil, en un proceso de reconocimiento del dolor que a todos se ha causado con ocasión del conflicto armado.

- Adicionalmente, se lograría mayor respaldo popular al proceso de paz, pues convocaría a población no victimizada, pero que se percibe afectada por el conflicto armado.

¿Cuándo hacerlo?

La declaratoria puede realizarse como acto de cierre del acuerdo con víctimas. Hacerlo en este momento, permitiría sumar emociones colectivas de reconocimiento del dolor que difícilmente se van a presentar en momentos posteriores, en donde seguramente los actos estarán acompañados de emociones como la euforia con el cierre del proceso.

¿Cómo hacerlo?

- Se recomienda la emisión de un decreto suscrito por el Presidente de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales, donde se precise la temporalidad específica de la tarea del duelo (fechas y horas de inicio y cierre). El texto del decreto debe reconocer el dolor de las víctimas, incluso de quienes han estado en confrontación armada, haciendo alusión por ejemplo a la experiencia de dolor de familiares de miembros de la fuerza pública y de la guerrilla.
- La duración del duelo nacional varía según la dimensión del impacto colectivo que quiere promoverse y según la tradición colectiva frente al duelo. A nivel laboral, en Colombia la duración de tres días de duelo es lo que comúnmente se presenta en la experiencia del derecho laboral y el otorgamiento de permisos de éste carácter para que las familias logren desarrollar sus tareas de duelo. Mantener los tres días en las declaratorias públicas, permitiría vincular la experiencia individual a una colectiva.
- Es importante llenar de contenido las tareas del duelo nacional, es decir, animar una estrategia de comunicaciones, un trabajo en el territorio con las víctimas, un encuentro con las iglesias y tareas fúnebres comunes a la sociedad colombiana, que permitan acompañar con actos concretos la declaratoria de duelo nacional. Durante los días decretados con el propósito del duelo, debe permitirse y desarrollarse las acciones que permitan a la sociedad *notar lo que se ha perdido con la guerra*. Desde esa perspectiva, se trata no sólo de una invitación solemne a realizar actos de homenaje por las pérdidas humanas, sino también por códigos morales que se han afectado a lo largo de la experiencia de conflicto armado, por ejemplo la confianza, la solidaridad, la preocupación por el otro, la aceptación de los otros.
- En la declaratoria debe invitarse a desarrollar actos especiales de homenaje en las empresas. Cuando se trata de días de duelo laborables, el riesgo es que se impidan las actividades relacionadas con el duelo por privilegiar las productivas. En cambio, si se declaran días de duelo no laborables, el riesgo es asumir que son días festivos, lo que puede contradecir el espíritu del duelo nacional. Es importante que estas acciones evidencien una diferencia respecto a la cotidianidad de la vida laboral. Las tareas de duelo deben irrumpir en la cotidianidad de la vida colectiva y en ese sentido permitir una mayor experiencia para *darse cuenta* de lo que se ha perdido.